

Acta Sesión Extraordinaria No.37-2001 21 de junio del 2001

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 37-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del veintiuno de junio del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Juan Vianney González Ramírez, vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Jesús María Rojas Araya

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Néstor Villegas Murillo
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Elvia González Fuentes

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes (se retiró por motivos de salud)

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Hermes Vásquez Alvarado
Sr. Juan Luis Mena Venegas
Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ARTICULO I. ANALISIS DEL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMUNAL.

Con la presencia de los señores Eliécer Leitón, Auditor Interno; Ennio Rodríguez, Director Jurídico, Víctor Sánchez, Coordinador de Recursos Humanos; Raimundo Salazar, Norma Vargas, Guido Jiménez, de la Comisión de Seguridad Ciudadana; Marita Arguedas, Dirección de Desarrollo Social; Viviana Ramírez, se procede a analizar el Proyecto de Reforma del Reglamento del Departamento de Seguridad y Vigilancia Comunal.

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, les informa que el objetivo de la Sesión del día de hoy, es solamente para analizar el Reglamento y no se someterá a aprobación.

El Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, manifiesta que para la elaboración del presente Proyecto de Reglamento se analizaron algunos dictámenes de la Procuraduría General de la República, así como el funcionamiento de la Policía Municipal en otros sectores, lo que dio como resultado una propuesta totalmente seria de reforma total al Reglamento vigente, que procede a exponer:

Reforma del Reglamento Policía Municipal.

Justificación de la Reforma

- Base legal derogada.
- Atribución típica municipal: dictar reglamentos (artículo 4 incisos a) y c).
- Resolución No.10134-99 emitida por la Sala Constitucional: Atribuciones generales.
- Reforma estatal: Seguridad Ciudadana y control fiscal.

- Proceso de reestructuración institucional.
- Deficiencias: redacción, contradictorio, falta de sistematicidad jurídica, etc.

Deficiencias encontradas.

- Disposiciones generales ponderadas y sin relación directa con el reglamento.
- Atribuciones desactualizadas y no congruentes con la gestión municipal.
- Estructura jerárquica inexistente.
- Comisión de Policía Municipal con problemas de fundamentación jurídica y con limitadas atribuciones.

Proceso de Seguridad, Vigilancia Comunal y Control Tributario de la Municipalidad de Belén conocido como Policía Municipal.

Que es la Policía Municipal: La Policía Municipal es el proceso encargado de vigilar y controlar la actividad comercial del Cantón, resguardará los bienes de la Corporación Municipal, ejecutará labores de control y fiscalización tributaria y velará por la seguridad integral de la ciudadanía (artículo 1).

Estructura jerárquica.

- ⇒ Dirección del Área de Desarrollo Social.
- ⇒ Coordinador de la Policía Municipal.
- ⇒ Policía Municipal (artículo 4).

Coordinador de la Policía Municipal.

- ⇔ Formular el Plan Anual Operativo de la Policía y su presupuesto.
- ⇔ Elaborar y remitir trimestralmente el informe estadístico.
- ⇔ Establecer y mantener actualizados los procedimientos, sistemas y métodos de trabajo.
- ⇔ Realizar en coordinación con Recursos Humanos evaluación del desempeño de los miembros de la Policía.

- ⇒ Velar porque los policías cumplan las funciones asignadas y las normas de puntualidad y disciplina (artículo 5).

Selección de la Policía Municipal.

Requisitos:

- ⇒ Conclusión del bachillerato de educación diversificada.
- ⇒ Aprobación de pruebas específicas.
- ⇒ Licencia de conducir.
- ⇒ Aprobar el programa de capacitación (artículo 10).

Régimen disciplinario.

Artículo 149 Código Municipal.

Clasificación de faltas:

- Faltas leves.
- Faltas graves.
- Faltas muy graves.

(Artículos 12, 13, 14).

De los deberes.

- ⇒ Artículo 147 del Código Municipal.
- ⇒ La naturaleza de la función que realiza la policía municipal obliga a prestar servicios todos los días del año, inclusive los días inhábiles o feriados (artículo 24).

De los derechos.

- Las distinciones de los policías municipales servirán para el ejercicio de la carrera administrativa, artículo 115 Código Municipal (artículo 26).
- Derecho de defensa en procesos judiciales que provengan del cumplimiento de deberes, a juicio de la Dirección Jurídica (artículo 27).

Incentivos.

- Capacitación especializada policial (pasantías y similares).

- Enseñanza forma impartida por instituciones autorizadas y entidades de educación superior.
- Póliza de Riesgo Policial.
- Incentivo económico (Riesgo Policial).
(Artículo 28).

Comisión de Seguridad Ciudadana (integración Artículo 29).

- × Dos regidores.
- × Un representante del Ministerio de Seguridad Pública.
- × Coordinador de la Policía Municipal.
- × Un representante de la sociedad civil.
- × Director del Area de Desarrollo Social.
- × Un representante del sector educativo.
- × Dos representantes del sector empresarial.

Atribuciones (artículo 30).

- ✓ Plan estratégico de seguridad del Cantón de Belén.
- ✓ Formular proyectos y programas a la Dirección del Area de Desarrollo Social.
- ✓ Recomendar cursos de capacitación para los vecinos del Cantón.
- ✓ Proponer actividades referidas a la seguridad ciudadana.

Policía Municipal Voluntaria (razones para su eliminación).

- ☒ Posible responsabilidad por el ejercicio de sus funciones.
- ☒ Falta de una estructura administrativa para su óptimo funcionamiento.
- ☒ Falta de criterios de selección.

Artículos Transitorios.

- ☑ Los actuales miembros de la Comisión Permanente Especial de Policía Municipal permanecerán en sus cargos hasta la instauración del próximo Concejo Municipal, sin perjuicio que puedan ser electos con la nueva estructura.
- ☑ En respeto de los derechos adquiridos los actuales miembros de la Policía Municipal, que ocupen sus puestos en propiedad permanecerán en sus cargos.

Los representantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana, plantean la posibilidad de eliminar de la Comisión el nombramiento de dos Regidores.

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, expresa que la propuesta se someterá a análisis del Concejo Municipal, ya que es preocupante que se plantee la posibilidad de que la Policía Municipal funcione como Inspectores de Construcciones, guardas, etc., lo mas conveniente es definir el futuro y la conveniencia de la Policía Municipal. El nombramiento del Jefe de la Policía Municipal, se dio irresponsablemente y si en el futuro la Policía Municipal, tiene fundamento para el cobro, le tocará a otra Municipalidad volver a crearla, seguros de que tendrán fuentes de financiamiento, ya que nuestra Policía Municipal nació y esta mal, por lo tanto, no está de acuerdo con el proyecto de reglamento y no lo aprobará. Finalmente, le agradece a la Comisión de Seguridad Ciudadana, por toda la colaboración brindada a la Policía Municipal y espera que cualquier decisión que tome el Concejo Municipal al respecto, sea respetada y sigan colaborando con la seguridad ciudadana del Cantón.

El Vicepresidente Municipal Vianney González, manifiesta que al analizar el Proyecto de Reglamento se deben analizar otros aspectos, ya que la Policía Municipal ha sido un experimento que desgraciadamente ha generado más malas que buenas experiencias, hace falta liderazgo en el grupo lo que ha provocado un gran desorden. Además, algunos Policías Municipales fueron nombrados como supervisores de escuadra sin que exista ningún fundamento legal, otros estudian con beca de la Municipalidad en horas laborales y es totalmente ilógico que Policías Municipales funcionen como guardas en El Nacimiento y en el Polideportivo, es preocupante que no se haya podido establecer que es lo que se quiere de la Policía Municipal. Se ha dado un tiempo prudencial esperando una fuente de financiamiento para la Policía Municipal, sin embargo ya es suficiente, por que durante el año pasado la Policía Municipal le costó a la comunidad aproximadamente ochenta millones, que se pudieron invertir en obras que satisficieran necesidades mas sentidas por la comunidad.

Por otra parte, aprobar el proyecto de reglamento, va a implicar mayores recursos económicos y lo más grave es que, a nivel interno de la Policía Municipal, existen graves problemas que no se solucionan con un nuevo reglamento.

El Regidor Suplente Desiderio Solano, expresa que nos debemos preguntar que queremos de la Policía Municipal, ya que los funcionarios están muy desmotivados porque no tienen una función definida que ejercer. Por otra parte, es una lástima que el Alcalde Municipal William Alvarado, no esté presente en esta discusión.

La Regidora Propietaria Lucrecia González, manifiesta que cuando el Alcalde Municipal se autonombró Jefe de la Policía Municipal, se le debieron exigir informes claros de la situación de la Policía Municipal, ya que los funcionarios están desmotivados por cuanto no existe liderazgo en el grupo, considera que se debe realizar la reforma al reglamento ya que la inversión que se ha realizado es muy grande y los frutos son muy pocos.

El Coordinador de Recursos Humanos Víctor Sánchez, expresa que es preocupante la situación de la Policía Municipal, ya que durante la última semana cuatro funcionarios se incapacitaron, lo que da muy mala imagen ante la comunidad. En virtud, de la falta de liderazgo propone la posibilidad de que el encargado de la Policía Municipal de San José, realice un trabajo durante tres o cuatro meses y determine cómo se puede mejorar el proyecto.

El Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, manifiesta que el proyecto de reglamento es un documento muy serio y refleja lo que podría ser la Policía Municipal, sin embargo para cumplir con él se deben realizar mayores inversiones.

El Regidor Suplente Néstor Villegas, expresa que muchas veces se ha hablado de la falta de liderazgo, lo que provoca la desmotivación en los funcionarios, ya que el denominado Jefe de la Policía Municipal no está funcionando como tal, ni siquiera sabemos si cumple con todos los requisitos para tal función.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, manifiesta que el Jefe de la Policía Municipal, debe ser un profesional e incorporar a la Policía Municipal, en todo un proceso de reestructuración.

El Regidor Suplente Tobías Zárate, expresa en un principio creyó en el proyecto de la Policía Municipal, pero con el tiempo se ha demostrado que es un proyecto que debe finalizar, ya que los nuevos miembros del Concejo Municipal no tienen ningún interés en este proyecto y con el recurso económico que se invierte, se podrían realizar otras obras en el Cantón. Además la delincuencia no finaliza con una gran cantidad de policías.

El señor Raimundo Salazar de la Comisión de Seguridad Ciudadana, manifiesta que el elemento humano en la Policía Municipal, no ha funcionado, ya que en diversas oportunidades se han buscado soluciones a varios problemas y no ha habido voluntad de su parte, sin embargo la Comisión seguirá trabajando con el proyecto de línea de denuncia ciudadana y colaborarán con el Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, someter a análisis del Concejo Municipal, el Proyecto de Reforma del Reglamento del Departamento de Seguridad y Vigilancia Comunal.

ARTICULO II. CORRESPONDENCIA.

1. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Patricia Sánchez. Para notificaciones Lic. Luis Sáenz, fax 233 10 54.

ASUNTO: Para lo que proceda en derecho remite una copia de la solicitud de investigación que ha solicitado al Alcalde Municipal, referente a las actividades que los concesionarios de la patente de "finca de recreo" desarrollan en la Finca La Negrita.

2. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Minor Campos, Pastor Evangélico. Para notificaciones en la casa que se encuentra en la misma propiedad de la construcción.

ASUNTO: **Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio.** Contra el acuerdo tomado en la Sesión No.33-2001. Con fundamento en los siguientes hechos: No es cierta la afirmación que se esté perjudicando a los vecinos. En el presente asunto se da una violación al Debido Proceso, ya que sin hacerse verificación alguna, en cuanto a que se estén ocasionando graves problemas de ruido, ni la obstrucción del tránsito de vehículos, hechos que son falsos, se les prohíbe hacer uso de la construcción. Se toma de manera precipitada la decisión de no permitir hacer uso de la construcción, ya que lo han hecho de manera ocasional los martes y fines de semana. Solicita que se acoja el Recurso de Revocatoria y en caso de no hacerse se le dé curso al Recurso de Apelación para ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo.

↘ Solicita que se realice una inspección a la construcción.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- ➔ Remitir copia al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, para análisis y recomendación.
- ➔ Notificar el presente acuerdo al señor Minor Campos.

3. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Minor Campos, Pastor Evangélico, representante de la Iglesia Asambleas de Dios.

ASUNTO: Dice: Somos respetuosos de nuestro ordenamiento jurídico y como tales nos ponemos a su disposición para acatar cualquier recomendación que se nos haga, con la finalidad de cumplir con nuestras metas y con nuestra Iglesia llevar bendición a toda la comunidad belemita.

4. PARA: Concejo Municipal.

DE: José Joaquín Garita, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia.

ASUNTO: Se deben tomar decisiones que requieren la presencia de los regidores, por lo que solicita comunicar a los representantes, de las convocatorias que se hacen llegar. Esto debido a que en anteriores convocatorias no se ha logrado completar el quórum para someter a votación asuntos de suma importancia. Espera que los representantes tomen conciencia de la importancia de la asistencia a las sesiones, se convoca para el **viernes 22 de junio, a partir de las 5:00 p.m.**

Sin más asuntos que tratar a las 8:30 p.m., se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL